

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE PESCA
PINV 185-2009 1º MOD. MONIT. ANCH. SARD.
AGUAS INTER. X REGIÓN SUR

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO 28 MAYO 2009

R. EX. Nº 1888

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante Oficio IFOP/2009/PGE/193/DIR/373, de fecha 14 de mayo de 2009, C.I. SUBPESCA N° 6513 de 2009; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) N° 185/2009, de fecha 18 de mayo de 2009; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de Anchoqueta y Sardinias en aguas interiores de la X Región de Los Lagos-Sur, 2009"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; los D.S. N° 316 de 1985, N° 423 de 2001, N° 461 de 1995, N° 120 de 2003 y N° 169 de 2004, y los Decretos Exentos N° 239 de 1996, N° 19 de 2004, N° 136 de 2005, N° 115 de 1998, N° 240 de 2006, N° 115 y N° 1675, ambos de 2008, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 774 de 2009, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 5.- de la Resolución Exenta N° 774 de 2009, de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en Blanco N° 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de Anchoqueta y Sardinias en aguas interiores de la X Región de Los Lagos-Sur, 2009"**, en el sentido de modificar el fraccionamiento temporal de la distribución de la cuota de Sardina austral *Sprattus fueguensis* autorizada a ser extraída entre las embarcaciones participantes en la presente pesca de investigación en los siguientes términos:

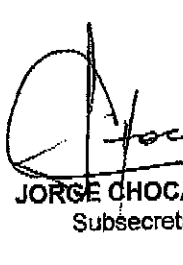
EMBARCACIÓN	Enero-Abril	Mayo-Diciembre	CUOTA DE CAPTURA
Antares, Antares II, Antares III, Campari III, Don Ángel, Don Diego II, Don Eduardo II, Don Francisco, Don Ricardo, Guayacán I, Huracán I, Oceani III, Orión II, Pacífico Alta, Pilfican II, Rodialfa III, Santa María B, Titín, Toto	14.112	14.112	28.224
Campari I, Don Eugenio, Don José, Kokaleca III, Lonconao, Pilfican I, Punta Piedra, Tiburón B	5.173	5.174	10.347
Don Raúl I	405	405	810
Don Tomás	150	150	300
Yagana	125	125	250
Rey Salomón	150	150	300
Sueño Real	125	125	250

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA


JORGE CHOCAR SANTIBÁÑEZ
 Subsecretario de Pesca



CGS/PTC/JAV